

RESOLUCIÓN Nº 1083
EXPEDIENTE Nº 3500-001060/04.

NEUQUÉN, 03 AGO 2004

VISTO:

La Resolución Nº 0895/04 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica (CUCEyT) se constituye en la institución responsable de todas las acciones de capacitación docente;

Que es necesario garantizar la pertinencia y calidad de los Proyectos de Capacitación de Gestión Privada que se presentan para ser auspiciados por el Consejo Provincial de Educación;

Que el accionar de las instituciones privadas oferentes de capacitación docente debe estar regulado por normativa específica, que permita la evaluación y posteriores acciones de seguimiento y monitoreo;

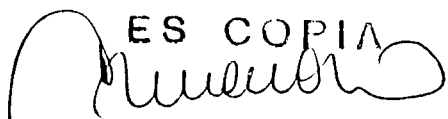
Que resulta necesario dictar la norma legal pertinente;

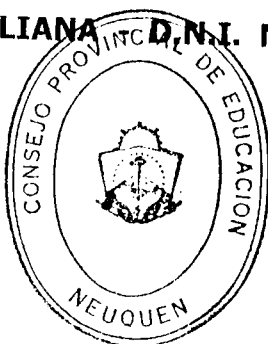
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CONFORMAR** la **COMISIÓN EVALUADORA** que tendrá a su cargo el proceso evaluativo y de monitoreo de los Proyectos de Capacitación de gestión privada, presentados ante este Consejo Provincial de Educación para ser auspiciados por el mismo.
- 2º) **DETERMINAR** que, constituida la Comisión Evaluadora, funcionará desde el 1 de Junio de 2004 hasta el 31 de Diciembre de 2004.
- 3º) **ESTABLECER** que dicha Comisión estará integrada por los siguientes profesionales:
 1. **PROFESORA ABAD, ALIDA - D.N.I. Nº11.543.480- EMPLEADO Nº 000060.**
 2. **PROFESORA COVIC, MARGARITA - D.N.I. Nº 6.522.103 - EMPLEADO Nº 240220.**
 3. **PROFESORA NOVO, LILIANA - D.N.I. Nº 13.724.360 - EMPLEADO Nº 628855.**

ES COPIA

CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº **1083**
EXPEDIENTE Nº **3500-001060/04.**

4. PROFESORA CLAUDIA SILVA - D.N.I. Nº 14.949.646 – EMPLEADO Nº 912974.

4º) DETERMINAR que la Comisión constituida en el Artículo 1º) deberá expedirse sobre cada Proyecto de Capacitación mediante la emisión de dictámenes, los que tendrán las siguientes categorías:

- RECOMENDABLE DE SER AUSPICIADO
- NO RECOMENDABLE DE SER AUSPICIADO

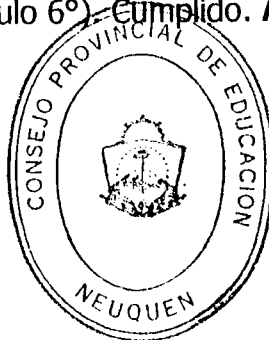
5º) FIJAR que las funciones de la Comisión Evaluadora serán las que a continuación se detallan:

- a. Constatar que los Proyectos de Capacitación presentados se ajusten a lo establecido en la Resolución Nº 0895/04 y sus Anexos.
- b. Aplicar Instrumentos de Evaluación pertinentes para evaluación y monitoreo de los Proyectos de Capacitación presentados.
- c. Efectuar consultas y/o requerir Informes Técnicos sobre temáticas específicas a las diferentes Direcciones de Nivel y/o modalidad del Consejo Provincial de Educación y otros organismos del Estado Provincial.
- d. Confeccionar un dictamen por cada Proyecto, el que tendrá carácter de no vinculante respecto del tratamiento posterior en el Cuerpo Colegiado.
- e. Elaborar un informe final sobre las acciones de evaluación, seguimiento y monitoreo, que dará cuenta de las actuaciones realizadas, para los fines que correspondieren.

6º) ESTABLECER que por la Dirección General del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica se cursarán las comunicaciones de práctica.

7º) REGISTRAR Y DAR conocimiento a la Dirección de Despacho, Vocalías, Juntas de Clasificación de Rama Inicial y Primaria, Rama Media, Rama Adultos, Centro de Documentación, Dirección Provincial de Nivel Inicial Primario y Especial, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Nivel Medio, Dirección General de Nivel Superior, Dirección Educación Especial, Dirección Educación de Adultos, Dirección de Educación Técnica, Dirección General de Educación Física, Dirección de Enseñanza Estético Expresiva, Dirección General de Distrito Regional – Zonas I al VIII, Dirección General del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica, GIRAR el presente expediente a la Dirección General del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica a los fines establecidos en el Artículo 6º) **Cumplido. ARCHIVAR.**

ES COPIA
Carina A. Hernando
CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.
Prof. MARIA AZUCENA HERCE
Vocal Rama Media y Superior
Consejo Provincial de Educación

ROBERTO ROSCA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación
Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación